



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
 CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho junto con el escrito que antecede. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 30 de enero de 2024.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
 SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO	AVELINO BUSTOS SATIZABAL Y OTROS
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2019-00005-00

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se observa que los herederos del señor AVELINO BUSTOS SATIZABAL, señores María Piedad Bustos Salazar y Libardo Bustos Prado, a través de apoderado judicial, solicitan el pago de la indemnización como quiera que fue proferida sentencia dentro del proceso de sucesión adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de la Cumbre – Valle, allegando copia simple del fallo en mención.

Para lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

1. Previo a resolver sobre ordenar el pago de indemnización, por secretaria ofíciase al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CUMBRE – VALLE, para que a costa de la parte interesada alleguen copia autentica del fallo de sentencia No. 082 dentro del proceso de SUCESION con RAD. 2022-00097-00, con las respectivas constancias de ejecutoria y con certificación de estado del proceso.
2. Poner en conocimiento de las partes el memorial allegado por el apoderado de los señores María Piedad Bustos Salazar y Libardo Bustos Prado.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
 ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
 SECRETARIO